

**Beca de investigación
RI8ERA 2016-17
Becas para el fomento de las Ciencias Sociales y el
Arte para la construcción de nuevas subjetividades
Cultura para la transformación
CONVOCATORIA**

1.- CREDITO PRESUPUESTARIO

Las BECAS RI8ERA serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 1.0510.481.01.334.30 hasta una cuantía máxima de 18.000,00 €. El órgano competente en materia presupuestaria se reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

2.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Documentación:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria breve o anteproyecto del trabajo (máximo 20 folios), donde se incluirá el título, el concepto de investigación, el tema y el planteamiento del trabajo de investigación, los objetivos, la metodología de trabajo, el cronograma y los recursos.

-Además de la memoria de texto, todo el material visual anexo (imágenes, vídeos, bocetos y cualquier tipo de material) que ayude o acompañe a la propuesta será especialmente valorado.

-Un cronograma de tiempos de ejecución de proyecto específico

-Una memoria de proyectos/propuestas artísticas realizadas a modo de portfolio.

-Una carta conjunta de motivación o interés por la Beca Ri8era 2016. Un breve escrito realizado por ambas partes (artista_antropólogo*) por separado o de manera conjunta que explique cuál es el motivo de interés por el cual se presentan a ésta convocatoria.

Se entregarán dos copias del proyecto en papel y otra más en formato digital.

- En un sobre aparte:

- ✓ titulación, datos de contacto de las personas solicitantes o representantes, fotocopia de los DNI/NIE y breve currículum de las personas solicitantes.
- ✓ declaración responsable de no hallarse incurso o incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la obtención de la beca, ninguna de las personas que integran la agrupación.
- ✓ declaración responsable de las personas integrantes de la agrupación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda y Recaudación municipal) y frente a la Seguridad social.
- ✓ declaración responsable de no haber solicitado o no haber sido concedida ninguna subvención, ayuda, beca, ingreso o recurso para el mismo objeto y finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados.
- ✓ autorización, por parte de las personas solicitantes integrantes de la agrupación, al órgano gestor de esta beca para la obtención, constancia o verificación en la administración competente por medios electrónicos o, en su caso, por los medios que estén disponibles, de la identidad de las personas solicitantes y del cumplimiento de los requisitos de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

Si las solicitudes de la beca no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación requerida, el Ayuntamiento de Irun requerirá la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado a las personas solicitantes, concediendo, a estos efectos, un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su notificación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación:

Las solicitudes deberán ser entregadas deberán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Lugar de entrega:

Servicio de Atención Ciudadana SAC (calle San Marcial 2), L/V 08:30-14:00 h., S 09:30-13:00 h., mediante los medios habilitados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se especificará en el sobre **becas RI8ERA 2016-17**.

3.- IDIOMA

Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAE.

4.- PUBLICIDAD

Esta convocatoria, sus bases reguladoras y las becas concedidas al amparo de las mismas serán publicadas en la página web municipal www.irun.org y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con los artículos 18 y 29 de la citada Ley.

5.- OTROS REQUISITOS

Los demás requisitos que se mencionan en el art. 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, están contemplados en las bases reguladoras de estas becas.

Irun, a 29 de septiembre de 2016